

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

07 MAR 2022

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 197 de fecha 07 de enero de 2022, el cual acepta la oferta de la Propuesta Pública **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PARENTALIDAD POSITIVA EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA A FACILITADORES EN LA COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-1-LE22**, presentada por la Empresa Triple P Latam Limitada, RUT 76.162.148-3, por un monto de \$ 10.990.425.-

B) El Decreto Exento N° 277 de fecha 24 de febrero de 2022, el cual solicita Retrotraer la Propuesta Pública **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PARENTALIDAD POSITIVA EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA A FACILITADORES EN LA COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-1-LE22**, debido a que se revisaron todos los antecedentes y se encontraron errores en la elaboración del Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas. Déjese sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública al oferente Latam Limitada, RUT 76.162.148-3.

C) El Acta de apertura y evaluación de la Propuesta Pública **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PARENTALIDAD POSITIVA EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA A FACILITADORES EN LA COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-1-LE22**, con la providencia del Sr. Alcalde, que autoriza la Revocación de la Licitación indicada.

D) La revisión de la Evaluación de Ofertas, por parte de la comisión, donde se percataron de errores en el cálculo de los puntajes en el criterio de oferta económica.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Revóquese la Propuesta Pública **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PARENTALIDAD POSITIVA EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA A FACILITADORES EN LA COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-1-LE22**, debido a errores cometidos en primera Evaluación de Ofertas y omisiones detectadas en los Términos Técnicos de Referencia.

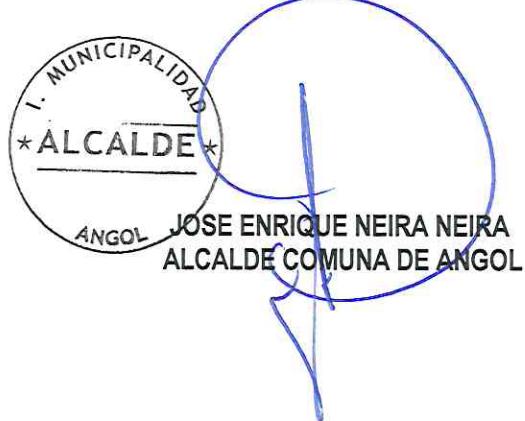
2. Solicite a la Unidad Técnica, complementar los Términos de Referencia, los cuales deben estar acorde a Convenio Suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía.

3. Efectúese un nuevo llamado a Propuesta Pública para el Programa “SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PARENTALIDAD POSITIVA EN BASE A METODOLOGÍA TRIPLE P, APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA A FACILITADORES EN LA COMUNA DE ANGOL”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/RDI/.

**DISTRIBUCIÓN**

- Dpto. Control
- Secpla
- Dideco
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes